Gobernación de Norte de Santander

Resolución N° 00013 de 2023

(25 JUL 2023)

"POR LO CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO No. CA-SM-00114-2023"

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto departamental facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con la delegación contenida en el decreto No 000979 del 24 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional expidió el decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin animo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, la norma en mención señala que en la etapa de planeación la entidad estatal debe dejar constancia de la estructura general del proceso de contratación y su cronograma. Si el proceso de contratación es competitivo, los documentos del proceso deben indicar las bases para seleccionar a la entidad privada sin animo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividades prevista en el plan de desarrollo: i) las condiciones que garantizan mayor cobertura o mejores resultados del programa previsto en los planes de desarrollo; ii) quien tiene recursos de otras fuentes o propios para mejorar el impacto del programa; o iii) cualquier otro criterio objetivo aplicable y conducente.

Que, el artículo 4 del decreto 092 de 2017, establece las siguientes fases para el proceso competitivo de las entidades privadas sin animo de lucro: i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo y los criterios de ponderación para la comparar las ofertas, ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Que, la contracción estatal es el medio a través del cual las entidades del Estado obtienen los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2 de la Constitución Política.

Que, la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, elaboró los documentos precontractuales, para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA APOYAR A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTRATEGIA DE DIGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES A TEMPRANA EDAD* EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER." con el código BPIN 2021004540202".*

Que, bajo los parámetros establecido en las normas en citas que rigen la materia, pudieron participar en el proceso contractual, todas las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL),

Powered by CamScanner

Resolución N° 00013 de 2023

(25 JUL 2023)

"POR LO CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO No. CA-SM-00114-2023"

cuya actividad comercial u objeto social se encontrara comprendida la del objeto a contratar y además cumplieran con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que, las personas interesadas en participar pudieron consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados en el presente proceso contractual en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que, se recepcionó la propuesta de conformidad a lo ordenado en el respectivo pliego de condiciones, en la diligencia de cierre se constato la presentación de una (1) sola propuesta, por parte de la FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER, identificada con NIT 807008838-9.

Que, el comité evaluador rindió informe de evaluación, el cual fue puesto en conocimiento y se publicó en la pagina Web del SECOP II para efectos de las observaciones del caso.

Que, una vez consolidado el informe de evaluación arrojó el siguiente resultado: Desde el punto de vista financiero, jurídico y técnico la propuesta presentada por la FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER, identificada con NIT 807008838-9, fue habilitada.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación NO se presentaron observaciones al mismo.

Que, teniendo en cuenta lo antes citado, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección a la ESAL FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER, identificada con NIT 807008838-9.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adjudicar el proceso de selección No. CA-SM-00114-2023, cuyo objeto es, *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA APOYAR A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTRATEGIA DE DIGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES A TEMPRANA EDAD* EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER." con el código BPIN 2021004540202*", al proponente FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER, identificada con NIT 807008838-9, representada legalmente por la señora CARMEN CECILIA AVELLANEDA ORTEGA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.355.597 de Cúcuta, por la suma de TRECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($306.123.000), conforme a la siguiente manera: 1. Aporte de la gobernación: TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), aporte de la ESAL: SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($6.123.000).

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del oferente seleccionado, y publicar en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

Powered by CamScanner

Resolución N° 00013 de 2023

(25 JUL 2023)

"POR LO CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO No. CA-SM-00114-2023"

ARTÍCULO 3: Por virtud del lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable.

ARTÍCULO 4: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Dado en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023.

MARINA LOZANO ROPERO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: TULIO ADRIÁN ORTIZ
Asesor Jurídico Externo

Revisó: ADILIO CORREDOR SANCHEZ
Técnico Operativo

Aprobó: Dra. MARINA LOZANO ROPERO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Powered by CamScanner